



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAR. 1985

Expte. N° 51.004/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por la Prof. Silvia Leonor Liendro de Salvadores en los términos de / la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 528-84, recaída a Fs. 130, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación a la recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su / reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de Noviembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral N° 528-84 y reconocer el derecho de reincorporación a esta Universidad en los cargos docente y no docente, a la Prof. Silvia Leonor LIENDRO de SALVADORES, L.C. N° 5.890.647.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 103-85